

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO.

(Junta de Facultad de 12 de marzo de 2010)

Los Doctores candidatos adjuntarán, a la documentación requerida para optar al Premio Extraordinario, el formulario establecido, a fin de que los méritos aducidos se presenten de manera homogénea, facilitando así la labor de las Subcomisiones encargadas de estudiar los currícula de los aspirantes. En dicho formulario, el aspirante deberá indicar a qué parte de la Tesis Doctoral corresponde cada publicación presentada. La documentación incluirá obligatoriamente el citado formulario, un ejemplar de la Tesis Doctoral y un ejemplar de las publicaciones derivadas directamente de la misma.

Se valorará únicamente la producción científica procedente directamente de la Tesis de los candidatos.

Cada trabajo recibirá una puntuación, la valoración global será la suma de las puntuaciones atribuidas a cada trabajo.

1. Valoración de artículos de revista: la puntuación se hará en función del índice de impacto de cada publicación, según el *Science Citation Index*. Las revistas de cada área de especialización se ordenarán según su índice de impacto y se establecerán cuatro categorías, de mayor a menor. A las revistas del primer tramo se les concederán cuatro puntos; a las del segundo, tres; a las del tercero, dos y a las del último tramo, un punto. Los trabajos publicados en revistas no recopiladas en el SCI, se les concederán 0,5 puntos.

Se tendrá en cuenta un factor de corrección para aquellos artículos en los que el número de firmantes sea superior a seis, la puntuación detallada en el párrafo anterior se multiplicará por 0,8.

2. Capítulos de libro: solo se considerarán aquellos volúmenes que tengan ISBN. Cada capítulo será puntuado en un intervalo entre 1 y 0,75, en función de la relevancia de la editorial- cuya estimación queda a criterio de cada una de las subcomisiones. La participación como editor o responsable de la edición de un libro de estas características se valorará, también, en un intervalo entre 1 y 0,75.

3. Revistas electrónicas: los trabajos publicados por vía electrónica se puntuarán de acuerdo al índice de impacto, si lo hubiera; si carece de él, la aportación se valorará con 1 punto, si el medio dispone de ISSN y Consejo Editorial; con 0,5 si carece de cualquiera de estos dos atributos y, no se considerarán si carece de ambos.

Se tendrá en cuenta un factor de corrección para aquellos trabajos en los que el número de firmantes sea superior a seis, la puntuación detallada en el párrafo anterior se multiplicará por 0,8.

El informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral no será vinculante, pero podrá servir como criterio auxiliar a las subcomisiones.